



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 1128216

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

20 DE MARZO DE 2013

7360

No.- 277

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 628/2010, RELATIVO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ADRIANA GUADALUPE, SANDRA DE JESÚS Y MARÍA GABRIELA DE APELLIDOS AGUILERA ULIN, CON FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

Primero.- Téngase por presentadas a Adriana Guadalupe, Sandra de Jesús y María Gabriela, todas de apellidos Aguilera Ulin, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria del predio urbano ubicado en el malecón dieciocho de marzo sin numero, fraccionamiento Heriberto Vicents, colonia petrolera de esta ciudad, el cual contiene una superficie de 69.98 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 9.81 (nueve metros ochenta y un centímetros) con Adriana Guadalupe, María Gabriela y Sandra de Jesús de apellidos Aguilera Ulin; al sur, en 9.81 (nueve metros ochenta y un centímetros) con el malecón dieciocho de marzo; al este en 7.14 (siete metros catorce centímetros) con Oscar Peregrino Chable y al oeste: en 7.21 (siete metros veintún centímetros) con María del Rosario Hernández Ferrer.

Segundo.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de ministerio público adscrito y al registrador público de la propiedad y del comercio de esta jurisdicción, así como a las colindantes Oscar Peregrino Chable y María del Rosario Hernández Ferrer, ambos con domicilios ubicados en el malecón dieciocho de marzo sin numero, fraccionamiento Heriberto Vicents, colonia petrolera del municipio de centro, tabasco; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto: Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en

el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

Quinto.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la avenida universidad calle hipocampo dos, manzana dieciocho, fraccionamiento valle Marino de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Leopardo Salazar Salazar, Wilian de la Cruz Ocaña y Leticia de la Cruz Hernández, autorizando para tales efectos.

Sexto: De igual forma se tiene a las promoventes nombrando como abogados patronos a los profesionistas antes mencionados, y advirtiéndose de la revisión efectuada al libro de cédulas que se lleva en este juzgado se puede observar que dichos profesionistas tiene su cédulas inscritas en este juzgado; por tal motivo y de conformidad con el artículo 85 del código procesal civil en vigor en el estado, se les tiene por hecha dicho nombramiento.

Notifíquese personalmente cúmplase.

Así Lo proveyó manda y firma la licenciada María Del Socorro González Valencia, juez del juzgado segundo de paz de centro, ante el licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, secretario judicial, con quien actúa certifica y da fe.

- - - Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

No.- 264

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

En el expediente civil número 523/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JUAN ESTEBAN LÓPEZ YEP, en contra de RUBÉN MARISCAL TOVAR, con esta misma fecha se dictó un auto mismo que copiado a la letra dice:

“...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al actor ejecutante JUAN ESTEBAN LÓPEZ YEP, con su escrito de cuenta, y como lo solicita con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código del Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a subasta pública en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, el predio rústico ubicado en la calle Alberto Valenzuela Dagdug del Fraccionamiento Playa Dorada, Ranchería La Unión; primera sección de Paraíso, Tabasco, mismo que a continuación se describe:

PREDIO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en calle Alberto Valenzuela Dagdug del Fraccionamiento Playa Dorada, Ranchería La Unión; primera sección de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 360.00 metros cuadrados (TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 12.00 metros con Zona Federal del Golfo de México; al SUR 12.00 metros con calle Alberto Valenzuela Dagdug; al ESTE 30.00 metros con calle Sergio Beltrán; y, al OESTE 30.00 metros con Ramón Magaña Graniel, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 749, número de contrato 15080, a folio 95, del Libro Mayor Volumen 58 respecto de la parte alícuota de RUBÉN MARISCAL TOVAR; y en virtud de los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes se advierte que entre ambos hay una diferencia menos del treinta por ciento, por lo que este Juzgador de conformidad con el artículo 1257 tercer párrafo del Código de Comercio, procede a mediar las cantidades de cada uno de los avalúos, sumando entre ambas y dividiendo las mismas entre dos, es decir \$639,228 mas \$710,000 dando la cantidad de \$1,349,228 dividido entre 2, arroja la cantidad de \$674,614.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS), por lo que se toma como valor comercial dicha cantidad; se les hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes mencionada servirá de base para el remate del inmueble motivo de la presente ejecución.

SEGUNDO. La cantidad que servirá como base para el remate será de \$607,152.60 (SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 60/100 M. N.), cantidad que resultó de deducir el diez por ciento al valor que sirvió como base para el remate en primera almoneda, atendiendo a lo establecido por el diverso 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria al Código de Comercio.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrito a estos Juzgado Civiles, Penal y de Paz de esta Ciudad, con domicilio ubicado en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade sin número de la colonia centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10%

(DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.

CUARTO. Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y de la ciudad de Paraíso, Tabasco, así como en el lugar de la ubicación del inmueble a rematar por conducto del actuario judicial, como son: Juzgado Primero Civil, Juzgado Segundo Civil, Juzgado Penal de Primera Instancia de la ciudad de Paraíso, Tabasco, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Encargado de Mercado Público, H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Paraíso y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos avisos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate en segunda almoneda se llevará a efecto a las TRECE HORAS DEL PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, haciéndoseles saber a los postores que deseen participar en la presente subasta y a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneos en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.

QUINTO. Como el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado en el municipio de paraíso, tabasco, de conformidad con lo establecido por los numerales 143 y 144 del Código de procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia en Turno de la ciudad de paraíso, Tabasco, para efecto de hacer la publicación ordenada en el presente proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, que autoriza, certifica y da fe...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DURANTE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DE MARZO DE DOS MIL TRECE PRIMERA



LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICDA. FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ.

COMALCALCO, TABASCO

No.- 265

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO.

A quien corresponda:

En el expediente 00139/2012, relativo al Juicio Promocional de Información de Dominio, promovido por el ciudadano FRANCISCO JAVIER ALEJANDRO ORTEGÓN, se dictó un auto de fecha (21) veintuno de mayo de dos mil doce, que a la letra dicen:

AUTO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. VEINTUNO DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

VISTO. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguientes manera.

PRIMERO. Por presentada al ciudadano FRANCISCO JAVIER ALEJANDRO ORTEGÓN, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, consistentes en: "Original de contrato de cesión de derechos de posesión celebrado entre el cedente señor FELIPE CUPIL JIMENEZ y como cesionario el señor FRANCISCO JAVIER ALEJANDRO ORTEGÓN, de fecha treinta de noviembre del año dos mil uno; "Original de plano elaborado en fecha 11 de mayo de dos mil once, relativo a un predio urbano ubicado en la calle Miguel Hidalgo esquina José María Morelos de esta Municipalidad; "Un recibo de pago de impuesto predial a nombre de FRANCISCO JAVIER ALEJANDRO ORTEGÓN de fecha veintiséis de abril del 2012, con número de cuenta 14-U-014243; " Original de la Certificación expedida por la Licenciada MARIA DE LA LUZ GOMEZ CASTELLANOS, Registrador Público del Instituto Registral de Estado de Tabasco, de fecha cinco de diciembre del dos mil once en la que se agrega la constancia catastral con folio DF/SC 063-11 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil once, expedida por la Subdirectora de Catastro, de Paraíso, Tabasco ING. HEIDI CRUZ DE LA CRUZ; " Constancia de Residencia de fecha cuatro de mayo del año dos mil doce, expedida por el C. José Sánchez Domínguez, Delegado Municipal del Poblado Chiltepec del Municipio de Paraíso, Tabasco; " Original del plano en la que se describe la propiedad ubicada en la calle Miguel Hidalgo Esquina José Ma. Morelos Poblado Chiltepec, a nombre del ciudadano Francisco Javier Alejandro Ortégón, " copia a color de la Credencial de Elector a nombre de Francisco Javier Alejandro Ortégón, y dos traslado; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias De Información de Dominio, respecto al predio Urbano, ubicado en la calle Miguel Hidalgo y Costilla, esquina José María Morelos y Pavón del poblado Chiltepec, de este municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie 296.18 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Noreste: 10.50 metros, con CALLE MIGUEL HIDALGO.
Al Suroeste: 10.38 metros, con ALISBEN CORDOVA DOMINGUEZ.
Al Sureste: 28.15 metros, con CALLE JOSE MARIA MORELOS.
Al Noroeste 28.61 metros con MARCOS MENESES SEGURA.

SEGUNDO. Con apoyo al contenido en lo dispuesto por nuestro dispositivo legal 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, así como en los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, Vigente en el Estado y de los diversos 457 fracciones VI y VII, 710, 711, 755, aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 00139/2012; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para la intervención que legalmente le corresponda.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en Vigor del Estado, vista de lo anterior, hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Instituto Registral de Comacalco del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Montserrat número ciento treinta (130), Fraccionamiento Santo Domingo del Municipio de Comacalco, Tabasco, y al colindante MARCOS MENESES SEGURA a quien deberá notificársele en la Avenida González sin número, Pueblo Puerto Chiltepec del Municipio de Paraíso, Tabasco siendo este el domicilio del segundo de los colindantes; de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

CUARTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comacalco del Estado de Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comacalco, Tabasco, así como al Juez de Paz en Turno de Villahermosa, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien

corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que recibe el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio URBANO ubicado en la calle Miguel Hidalgo esquina José María Morelos del Poblado Chiltepec en Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 296.18 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias.

Al Noreste: 10.50 metros, con CALLE MIGUEL HIDALGO.
Al Suroeste: 10.38 metros, con ALISBEN CORDOVA DOMINGUEZ.
Al Sureste: 28.15 metros, con CALLE JOSE MARIA MORELOS.
Al Noroeste 28.61 metros con MARCOS MENESES SEGURA.

motivo de las presentes diligencias; pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

SÉXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.

SEPTIMO. Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

OCTAVO. Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en los estrados de este Juzgado, y toda vez que dicha notificación no se encuentra establecida en el Código Procesal Civil pero se equipara a lo establecido en el artículo 136 del Código adjetivo antes mencionado se le señalan LAS LISTAS QUE SE FIJAN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, nombrando como su abogado patrono a la Lic. Levy Viviana Villegas Jiménez, personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con lo establecido en el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

NOVENO. Como se advierte en el punto sexto de su escrito de cuenta, se observa que menciona a unos colindantes y sus domicilios que no coincide con los que describe el predio motivo de la presente diligencia en consecuencia, se le requiere para que mencione el domicilio del colindante ALISBEN CORDOVA DOMINGUEZ, para que se le pueda hacer saber la radicación del presente expediente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.



SECRETARIA JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO.

PARAISO, D.F. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO

No.- 267

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO.

A quien corresponda:

En el expediente 00156/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano ALISBEN CORDOVA DOMINGUEZ, el VEINTICINCO (25) de JUNIO del DOS MIL DOCE (2012), se dicto un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

VISTO. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguientes manera.

PRIMERO. Por presentada a la ciudadana ALISBEN CORDOVA DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, consistentes en: "Copia Certificada del contrato de cesión de derechos de posesión celebrado entre el cedente señor FELIPE CUPIL JIMENEZ y como cesionario el señor ALISBEN CORDOVA DOMINGUEZ, de fecha veinte de diciembre del año dos mil dos; "Original de plano elaborado en fecha 16 de mayo de dos mil once, relativo a un predio urbano ubicado en la calle Miguel Hidalgo Poblado Chilatepec número 216 de Paraíso, Tabasco a nombre de ALISBEN CORDOVA DOMINGUEZ; "Un recibo de pago de impuesto predial a nombre de ALISBEN CORDOVA DOMINGUEZ de fecha veintidós de febrero del 2012, con número de cuenta 14-U-014639; " Original de la Certificación expedida por la Licenciada MARIA DE LA LUZ GOMEZ CASTELLANOS, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha dieciséis de mayo del dos mil doce; " Constancia de Residencia de fecha cuatro de junio del año dos mil doce, expedida por el C. José Sánchez Domínguez, Delegado Municipal del Poblado Chilatepec del Municipio de Paraíso, Tabasco, a nombre de ALISBEN CORDOVA DOMINGUEZ, " copia fotostática de la cedula profesional número 5006102 a nombre de LEVY VIVIANA VILLEGAS JIMENEZ, y dos traslado; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias De Información de Dominio, respecto al predio Urbano, ubicado en la calle Miguel Hidalgo y Costilla número 216 del Poblado Chilatepec, del municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie 618.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Noreste: 21.02 metros, con CALLE MIGUEL HIDALGO.

Al Suroeste: 20.84 metros, con ALISBEN CORDOVA DOMINGUEZ.

Al Sureste: 29.08 metros, con SR. MARCOS MENESES SEGURA.

Al Noroeste 30.02 metros con ANGEL NARVAEZ SEGURA.

SEGUNDO. Con apoyo al contenido en lo dispuesto por nuestro dispositivo legal 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, así como en los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil. Vigente en el Estado y de los diversos 457 fracciones VI y VII, 710, 711, 755, aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 00156/2012; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para la intervención que legalmente le corresponde.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en Vigor del Estado, vista de lo anterior, hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Instituto Registral de Comacalco del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Montserrat número ciento treinta (130), Fraccionamiento Santo Domingo del Municipio de Comacalco, Tabasco, y a los colindantes MARCOS MENESES SEGURA a quien deberá notificarse en la Avenida González sin número, Pueblo Puerto Chilatepec del Municipio de Paraíso, Tabasco y ANGEL NARVAEZ SEGURA, quien tiene su domicilio en la Calle Francisco I. Madero junto a la farmacia GI del Poblado Chilatepec, Paraíso, Tabasco; de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que se le notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

CUARTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comacalco del Estado de Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comacalco, Tabasco, así como al Juez de Paz en Turno de Villahermosa, Tabasco;

para que en audio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado al Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio URBANO ubicado en la calle Miguel Hidalgo esquina José María Morelos del Poblado Chilatepec en Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 296.18 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias.

Al Noreste: 21.02 metros, con CALLE MIGUEL HIDALGO.

Al Suroeste: 20.84 metros, con ALISBEN CORDOVA DOMINGUEZ.

Al Sureste: 29.08 metros, con SR. MARCOS MENESES SEGURA.

Al Noroeste 30.02 metros con ANGEL NARVAEZ SEGURA.

motivo de las presentes diligencias; pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

SÉXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.

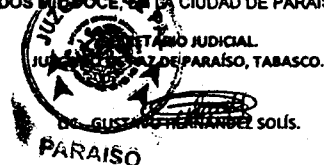
SEPTIMO. Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

OCTAVO. Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en los estrados de este Juzgado, y toda vez que dicha notificación no se encuentra establecida en el Código Procesal Civil pero se equipara a lo establecido en el artículo 136 del Código adjetivo antes mencionado se le señalan LAS LISTAS QUE SE FIJAN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, nombrando como su abogado patrono a la Lic. Levy Viviana Villegas Jiménez, personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con lo establecido en el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.



No.- 268

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO.

A quien corresponda:

En el expediente 0157/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano ALISBEN CORDOVA DOMÍNGUEZ, el VEINTICINCO (25) de JUNIO del DOS MIL DOCE (2012), se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:

VISTO. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguientes manera.

PRIMERO. Por presentada a la ciudadana ALISBEN CORDOVA DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, consistentes en: "Copia Certificada del contrato de cesión de derechos de posesión celebrado entre el cedente señor FELIPE CUPIL JIMENEZ y como cesionario el señor ALISBEN CORDOVA DOMINGUEZ, de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil; "Original de plano elaborado en fecha 16 de mayo de dos mil once, relativo a un predio urbano ubicado en la calle Miguel Hidalgo Poblado Chiltepec numero 208 de Paraíso, Tabasco a nombre de ALISBEN CORDOVA DOMINGUEZ; "Un recibo de pago de impuesto predial a nombre de ALISBEN CORDOVA DOMINGUEZ de fecha veintidós de febrero del 2012, con numero de cuenta 14-U-014640; " Original de la Certificación expedida por la Licenciada MARIA DE LA LUZ GOMEZ CASTELLANOS, Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha dieciséis de mayo del dos mil doce; " Constancia de Residencia de fecha cuatro de junio del año dos mil doce, expedida por el C. José Sánchez Domínguez, Delegado Municipal del Poblado Chiltepec del Municipio de Paraíso, Tabasco, a nombre de ALISBEN CORDOVA DOMINGUEZ; " copia fotostática de la cedula profesional numero 5006102 a nombre de LEVY VIVIANA VILLEGAS JIMENEZ, y dos traslado; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias De Información de Dominio, respecto al predio Urbano, ubicado en la calle José María Morelos del Poblado Chiltepec, del municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie 828.62 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Noreste: 20.02 metros, con el señor ANGEL NARVAEZ SEGURA.

Al Suroeste: 41.36 metros, con PEDRO DOMINGUEZ CUPIL.

Al Sureste: 20.00 metros, con la calle JOSE MARIA MORELOS.

Al Noroeste 41.36 metros con los C.C. ALISBEN CORDOVA DOMINGUEZ, MARCOS MENESES SEGURA, FRANCISCO ALEJANDRO ORTEGON.

SEGUNDO. Con apoyo al contenido en lo dispuesto por nuestro dispositivo legal 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, así como en los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, Vigente en el Estado y de los diversos 457 fracciones VI y VII, 710, 711, 755, aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 00157/2012; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para la intervención que legalmente le corresponda.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en Vigor del Estado, visto de lo anterior, hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Montserrat número ciento treinta (130), Fraccionamiento Santo Domingo del Municipio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes MARCOS MENESES SEGURA a quien deberá notificarse en la Avenida González sin numero, Pueblo Puerto Chiltepec del Municipio de Paraíso, Tabasco, FRANCISCO ALEJANDRO ORTEGON en la calle José María Morelos y Pavón num. 6 Pueblo Puerto Chiltepec de Paraíso, Tabasco, PEDRO DOMINGUEZ CUPIL en la calle José María Morelos y Pavón, esquina con calle Pino Suárez frente al río del Poblado Chiltepec de Paraíso, Tabasco y ANGEL NARVAEZ SEGURA, quien tiene su domicilio en la Calle Francisco I. Madero junto a la farmacia GI del Poblado Chiltepec, Paraíso, Tabasco; de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

CUARTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con

apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, así como al Juez de Paz en Turno de Villahermosa, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio URBANO ubicado en la calle José María Morelos del Poblado Chiltepec, del municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 828.62 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias.

Al Noreste: 20.02 metros, con el señor ANGEL NARVAEZ SEGURA.

Al Suroeste: 41.36 metros, con PEDRO DOMINGUEZ CUPIL.

Al Sureste: 20.00 metros, con la calle JOSE MARIA MORELOS.

Al Noroeste 41.36 metros con los C.C. ALISBEN CORDOVA DOMINGUEZ, MARCOS MENESES SEGURA, FRANCISCO ALEJANDRO ORTEGON.

motivo de las presentes diligencias; pertenezca o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

SÉXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.

SEPTIMO. Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

OCTAVO. Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en los estrados de este Juzgado, y toda vez que dicha notificación no se encuentra establecida en el Código Procesal Civil pero se equipara a lo establecido en el artículo 136 del Código adjetivo antes mencionado se le señalan LAS LISTAS QUE SE FIJAN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, nombrando como su abogado patrono a la Lic. Levy Viviana Villegas Jiménez, personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con lo establecido en el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLEASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. EXIDO EL PRESENTE EDICTO EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.

SECRETARÍA JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO, TABASCO.
UC. GUSTAVO HERNÁNDEZ SOLÍS.

No.- 269

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

C. YURITH CHRISTELL CÁRDENAS HERNÁNDEZ, deudora principal y garante hipotecario.

C. CARLOS ORTÍZ ITURRIAGA, deudor solidario.

Se les hace de su conocimiento que el Licenciado **JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO**, en calidad de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada "CERVEZAS CUAUHEMOC Moctezuma S. A. DE C. V.", promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, radicándose la causa bajo el número 224/2011, en contra de los Ciudadanos **YURITH CHRISTELL CÁRDENAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de deudora principal y garante hipotecario y **CARLOS ORTÍZ ITURRIAGA**, en su carácter de deudor solidario, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha uno de octubre de dos mil doce y treinta y uno de marzo de dos mil once, que copiados a la letra dicen.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el Licenciado **JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO** y como lo solicita, visto que de acuerdo a los informes emitidos por las autoridades requeridas en autos, se advierte que no se encontró domicilio alguno de los demandados **YURITH CHRISTELL CÁRDENAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de deudora principal y garante hipotecario, y **CARLOS ORTÍZ ITURRIAGA**, en su carácter de deudor solidario, es presuntamente de domicilio ignorado; En consecuencia, se tiene que los demandados **YURITH CHRISTELL CÁRDENAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de deudora principal y garante hipotecario, y **CARLOS ORTÍZ ITURRIAGA**, en su carácter de deudor solidario, es presuntamente de domicilio ignorado.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Código Procesal Civil en Vigor, se ordena notificar y emplazar a los mismos, a través de Edictos por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Debiendo publicar el auto de inicio de fecha treinta y uno de marzo del año actual, actual adjunto al presente proveído.

Haciéndole saber a los demandados **YURITH CHRISTELL CÁRDENAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de deudora principal y garante hipotecario, y **CARLOS ORTÍZ ITURRIAGA**, en su carácter de deudor solidario, que deberán comparecer a este Juzgado dentro

del término de CUARENTA DIAS HABLES, a recibir las copias de traslado y produzcan contestación, dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y en caso de comparecer dentro del citado plazo, conforme a lo dispuesto por el artículo 213 y 214 del Código Procesal Civil en Vigor, dése cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero del auto de inicio de fecha treinta y uno de marzo del año actual. Adjúntese al presente proveído el auto de inicio de fecha treinta y uno de marzo del año actual.

NOTIFIQUE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MABI IZQUIERDO GÓMEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE INICIO DE JUICIO
ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada(o) al licenciado **JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO**, en calidad de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada "CERVEZAS CUAUHEMOC Moctezuma S. A. DE C. V.", personalidad que lo acredita con la escritura pública número 11,295, pasada ante la fe del licenciado **CARLOS ROUSSEAU GARZA**, Notario Público número Setenta y Cuatro del Primer Distrito Registral en el municipio de Guadalupe, Nuevo León, misma que exhibe en copia certificada acompañada de copia fotostática para que previo cotejo y/o certificación que se haga de la misma, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (1) escritura pública en copia certificada y copia simple, (1) escritura pública en copia certificada, (1) cedula profesional en copia simple, con los que viene a promover el juicio Especial Hipotecario en contra de **YURITH CHRISTELL CÁRDENAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de deudora principal y garante hipotecario, y **CARLOS ORTÍZ ITURRIAGA**, en su carácter de deudor solidario, persona que pueden ser notificadas y emplazadas a juicio en la AVENIDA CEIBA, MANZANA TRECE, LOTE UNO DEL FRACCIONAMIENTO LAS BRISAS DEL CARRIZAL DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, de quien reclama la (s) prestación(es) contenida en los incisos A), B), C).



E) y F) de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3190, 3191, 3193, 3201, 3203, 3206, 3213, 3215, 3216, 3217, 3224, 3226, y demás relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 204, 205, 206, 211, 213, 571, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578, 579 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Con las copias simples de la demanda y documentos anexos exhibidos, córrase traslado a la parte demandada **YURITH CHRISTELL CÁRDENAS HERNÁNDEZ, CARLOS ORTIZ ITURRIAGA**, en el domicilio antes señalado, para que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES**, conteste la demanda y oponga excepciones.

Requírase a las partes demandadas para que en el acto del emplazamiento manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de ser depositarios del bien; y de aceptarla, contraerán la obligación de depositarios judiciales respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor y para efecto del inventario, los deudores (parte demandada) quedan obligados a dar todas las facilidades para su formación y en caso de desobediencia, el juez lo compelerá por los medios de apremio que autoriza la ley, los deudores que no hayan aceptado la responsabilidad de depositarios en el momento del emplazamiento, entregarán desde luego la tenencia material de la finca al actor y si la diligencia que se señala en el párrafo anterior no se entendié directamente con la deudora, ésta deberá dentro de los **tres días siguientes** a la diligencia, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace la manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

Así mismo con apoyo en el numeral 136 del Código Procesal Civil en Vigor, requírase a la parte demandada para que señalen domicilio o personas en esta ciudad para oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo las subsecuentes

notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.

CUARTO. Como lo solicita el actor, hágasele devolución del testimonio notarial que exhibe previo cotejo y previa constancia y firma de recibido que deje en autos.

QUINTO. De las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

SEXTO. Con fundamento en los artículos 119, 124, 143 y 144 de la ley adjetiva civil invocada, expídase exhorto al Juez Civil o Familiar competente en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio, cooperación procesal y coordinación con este juzgado, para que ordene a quien corresponda el emplazamiento de la parte demandada, siguiendo los lineamientos fijados en esta resolución. Solicitándose al juez exhortado desahogue la materia del exhorto en un plazo no mayor a quince días hábiles. Queda facultado para acordar promociones y dictar los medios de apremio que procedan para cumplimentar la diligencia encomendada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, Juez Civil de Primera Instancia del Décimosexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MABI IZQUIERDO GÓMEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

EXP. NUM: 224/2011



LA SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LICDA. MABI IZQUIERDO GÓMEZ

No.- 250

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 802/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAN, PROMOVIDO POR PABLO BAÑOS RODRÍGUEZ Y ROSA ESTHER PÉREZ DUEÑAS, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAN.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Visto. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado a PABLO BAÑOS RODRÍGUEZ Y ROSA ESTHER PÉREZ DUEÑAS, con su escrito inicial de solicitud y anexos consistentes en: Una escritura número 903, Un certificado negativo de propiedad, Un plano de medidas y colindancias de la demasia, Un certificado de predio a nombre de persona alguna, Un oficio número DF/SC/254/2011, de fecha 21 de julio de 2011, de la dirección de Finanzas, Un plano de la superficie de la demasia, para Comisión Nacional del Agua, Delegación, Tabasco, Un oficio de la Dirección Local de Tabasco, de CONAGUA, Anexo un croquis y copia de cédula profesional del licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, y tratados; con los que viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAN** respecto del predio Rustico constante de una superficie de 26-95-78.747 (VEINTISEIS HECTARIAS, NOVENTA Y CINCO AREAS, SETENTA Y OCHO CENTIAREAS, CON SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS), ubicado en la rancharía "González primera sección", del Municipio de Centro, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE, EN 25.690 METROS, CON ARROYO EL JOBO;
AL NOROESTE, EN 23.380 METROS, CON ARROYO EL JOBO;
AL OESTE, EN 33.569 METROS, CON ARROYO EL JOBO;
AL OESTE, EN 49.653 METROS, CON ARROYO EL JOBO;
AL OESTE, EN 29.884 METROS, CON ARROYO EL JOBO;
AL OESTE, EN 20.876 METROS CON ARROYO EL JOBO;
AL NOROESTE, EN 40.817 METROS, CON ARROYO EL JOBO;
AL NOROESTE, EN 28.132 METROS, CON ARROYO EL JOBO;
AL NOROESTE, EN 15.427 METROS, CON ARROYO EL JOBO;
AL NOROESTE, EN 21.672 METROS, CON ARROYO EL JOBO;
AL NOROESTE, EN 28.818 METROS, CON ARROYO EL JOBO;
AL NOROESTE, EN 69.610 METROS, CON ARROYO EL JOBO;
AL NOROESTE, EN 40.448 METROS, CON ARROYO EL JOBO;
AL NOROESTE, EN 54.806 METROS, CON ARROYO EL JOBO;
AL NOROESTE, EN 41.951 METROS, CON ARROYO EL JOBO;
AL NOROESTE, EN 74.541 METROS, CON ARROYO EL JOBO;
AL NOROESTE, EN 51.034 METROS, CON ARROYO EL JOBO;
AL NOROESTE, EN 34.794 METROS, CON ARROYO EL JOBO;
AL NOROESTE, EN 17.301 METROS, CON ARROYO EL JOBO;
AL NOROESTE, EN 11.307 METROS, CON ARROYO EL JOBO;
AL NOROESTE, EN 18.794 METROS, CON ARROYO EL JOBO;
AL NOROESTE, EN 23.075 METROS, CON ARROYO EL JOBO;
AL NOROESTE, EN 20.207 METROS, CON ARROYO EL JOBO;
AL NOROESTE, EN 20.852 METROS, CON ARROYO EL JOBO;
AL NOROESTE, EN 14.752 METROS, CON ARROYO EL JOBO;
AL NOROESTE, EN 35.052 METROS, CON ARROYO EL JOBO;
AL NOROESTE, EN 78.531 METROS, CON ARROYO EL JOBO;
AL NOROESTE, EN 18.076 METROS, CON ARROYO EL JOBO;
AL NOROESTE, EN 30.251 METROS, CON ARROYO EL JOBO;
AL NOROESTE, EN 19.176 METROS, CON ARROYO EL JOBO;
AL NOROESTE, EN 8.080 METROS, CON ARROYO EL JOBO;
AL NOROESTE, EN 403.099 METROS, CON ARROYO EL JOBO, con propiedad de los

suscritos PABLO BAÑOS RODRÍGUEZ Y ROSA ESTHER PÉREZ DUEÑAS;
AL ESTE, EN 37.664 METROS, con CARMEN PALMA HERNÁNDEZ.
AL ESTE, EN 10.540 METROS, con CARMEN PALMA HERNÁNDEZ.
AL NORESTE, EN 23.315 METROS, con CARMEN PALMA HERNÁNDEZ,
AL NORESTE, EN 49.141 METROS, con CARMEN PALMA HERNÁNDEZ.
AL NORESTE, EN 21.397 METROS, con CARMEN PALMA HERNÁNDEZ.
AL NORESTE, EN 9.710 METROS con CARMEN PALMA HERNÁNDEZ.
AL NORESTE, EN 1.421 METROS con CARMEN PALMA HERNÁNDEZ.
AL SURESTE, EN 1.231.814 METROS con propiedad de los suscritos PABLO BAÑOS RODRÍGUEZ Y ROSA ESTHER PÉREZ DUEÑAS.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO: Como lo establece el numeral 775 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese la radicación del presente juicio y dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en avenida Adolfo Ruiz Cortés sin número de la colonia casa blanca, de esta ciudad, y a los colindantes CARMEN PALMA HERNÁNDEZ, con domicilio para ser notificada, en la

rancharía González primera sección, del Municipio del centro, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean notificado de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio, presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; así mismo se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO. No obstante a lo anterior, y de conformidad con los artículos 241 y 242 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y toda vez que el juzgador para el descubrimiento de la verdad podrá ordenar las pruebas que considere pertinentes; atento a ello, y por sentido común se sabe que el resguardo y cuidado de los servicios públicos, como lo son los ríos, compete a la **Comisión Nacional del Agua**, en consecuencia, notifíquese a dicha autoridad, con domicilio ubicado en avenida paseo Tabasco, número 907, colonia Jesús García de esta ciudad; para que dentro del término de **TRES DÍAS**, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior para que manifieste lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiendo correr traslado con el escrito inicial de demanda y del plano.

QUINTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **tres veces de tres en tres días** y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.

SEXTO. Respecto a lo que solicitan los promoventes que se de vista a los Delegados Estatales de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Tabasco y al Registro Agrario Nacional, sin embargo, díganse que no ha lugar acordar favorable su petición en virtud de que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 755 del Código de Procedimientos Civiles y 1318 del Código Civil Ordenamiento Legales en vigor del Estado, las presentes diligencias se tramitan en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sin que establezcan que se tenga que dar vista o pedir Informe a los Delegados Estatales de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Tabasco y al Registro Agrario Nacional, sino que solo se exige el Certificado de Registro Público de la Propiedad y del Comercio, sin que tenga que exigirse el cumplimiento de más requisitos que los estrictamente contemplados en la Ley, por lo que se considera innecesaria su solicitud.

SÉPTIMO. Se tiene al ocurrente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en el Despacho Jurídico ubicado en Tercera Cerrada lado izquierdo de la avenida las Palmas casa número 41 en el fraccionamiento Villa Las Palmas de la Colonia José María Pino Suárez (antes Tierra Colorada) de esta ciudad, autorizando para que en su nombre las oigan y reciban, así como cualquier clase de documentos a los licenciados FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, VICENTE MOTA DE LA O. JAVIER ELGUERA VENTURA, ISAÍAS PÉREZ RAMÍREZ y TILA DEL CARMEN GARCÍA DE LA O.

OCTAVO. Téngase al promovente nombrando como abogado patrono al Licenciado Francisco Gabriel Rodríguez Arias con cédula profesional número 3361317 respectivamente, expedida por la dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 85 del Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por reconocida la designación para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ VALENCIA, JUEZA PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HAYDÉ YOLANDA ASCENCIO CALCÁNEO, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**. SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO.

LIC. HAYDÉ YOLANDA ASCENCIO CALCÁNEO.

CENTRO

superficie de 1234.35 metros cuadrados, con construcción de casa habitación de 92.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte 39.00 metros con José León Méndez.

Al sur: 39.00 metros con ANANIAS CRUZ y FELIPE JIMENEZ HERNANDEZ.

Al este: 31.60 metros con calle reforma.

Al oeste: 31.70 metros con Rosa Candida Cruz Hernández.

SEGUNDO. Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número .281/2011, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovida por la ciudadana **MAGNOLIA JIMENEZ REYES**, a fin de que en un término de **TRES DIAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y, rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficial al **Presidente Municipal** de esta Ciudad, a la **Delegación Agraria**, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y a la **Comisión Nacional del Agua**, con domicilio conocido en Paseo Tabasco 907 colonia Jesús García, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en la Calle Reforma. Número 18 de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, con

una superficie de 1234.35 metros cuadrados, con construcción de casa habitación de 92.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 39.00 metros con José León Méndez; Al sur: 39.00 metros con ANANIAS CRUZ y FELIPE JIMENEZ HERNANDEZ; Al este: 31.60 metros con calle reforma; Al oeste: 31.70 metros con Rosa Candida Cruz Hernández, pertenece o no al fundo legal del Municipio.

Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Se tiene al promovente señalando como colindantes y domicilios los siguientes:

1.- **JOSE LEON MENDEZ**, en la avenida Niños héroes sin numero de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.

2.- **ANANIAS CRUZ**, calle Emiliano Zapata sin número de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.

3.- **FELIPE JIMENEZ HERNANDEZ**, calle José María Pino Suárez sin numero de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco. (como referencia a un costado del parque central de dicha Villa.

4.- **ROSA CANDIDA CRUZ HERNANDEZ**, domicilio conocido en la Calle Emiliano Zapata sin numero de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.

Notifíquesele a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Calle José María Pino Suárez numero 39-B altos, de esta Ciudad, y como autorizados a los licenciados **EDGAR HERNANDEZ CARDENAS** y **JOSE FELIX NEMEGYEI PEREZ**.

Así también se le tiene por hecha la designación de abogado patrono a favor del primero de los profesionistas antes mencionados de conformidad con el artículo 84 y 85 del ordenamiento legal ya citado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **JANETH PEREZ SANCHEZ**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.** -----

ATENTAMENTE
LAC. JUEZA DE PAZ
MD. VERONICA HERNANDEZ FLORES
CENTLA

No.- 251

JUICIO ESPECIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 089/2012, relativo al juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por JOSEFA ANGLES VALENZUELA, en contra de JAVIER VICENCIO BRAMBILA, con esta misma fecha se dictó un proveído mismo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene por presentado al actor licenciado FERNANDO DOMÍNGUEZ CASTRO, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio al demandado JAVIER VICENCIO BRAMBILA, tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dicho demandado, resulta ser de domicilio ignorado; en consecuencia practíquesele el emplazamiento de ley por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, tal como lo prevé el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo tanto, hágasele del conocimiento al demandado JAVIER VICENCIO BRAMBILA, que tiene un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezca ante este juzgado a recoger el traslado de la demandada y documentos anexos y hecho que sea, deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, y oponer las excepciones que tuviere que hacer valer, advertido que de no hacerlo de conformidad con los artículos 228 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le declarará en rebeldía con todas sus consecuencias legales. Asimismo, requiérasele para que dentro del mismo término señale domicilio en esta ciudad y persona física para oír y recibir citas

y notificaciones, prevenido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas que se fijen en los tableros de aviso del juzgado, conforme lo establecen los artículos 136 y 138 del Código antes invocado.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, que autoriza, certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTOS. DADO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRECE.



LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA

LICDA. FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ.

No.- 252

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL.****PRESENTE:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 281/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR MAGNOLIA JIMENEZ REYES, CON FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE
INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

PRIMERO. Se tiene a la ciudadana MAGNOLIA JIMENEZ REYES, con su escrito de cuenta y anexo consistentes en: copia fotostática de contrato de cesión de derechos de posesión; constancia negativa expedida por el registrador publico de la Propiedad y del Comercio en el Estado; original de tres recibos de pago de impuesto predial; certificado de predio expedido por el Registrador Publico de la Propiedad; copia al carbón de manifestación catastral; original de manifestación catastral; un plano original; con los cuales promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en la Calle Reforma Numero 18 de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, con una

No.- 253

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE

En el expediente civil número 795/2012, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **MARIA RAMIREZ CASTRO**, en catorce de diciembre de dos mil doce, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Vistos en autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene a la C. MARIA RAMIREZ CASTRO, con su escrito de cuenta y anexo consistente en: acuse de oficio DF/SC/264/2012, expedido por el Subdirector de Catastro, con el que da cabal cumplimiento al punto segundo del auto de prevención de fecha treinta de noviembre del dos mil doce, por ello acuérdese lo conducente.

SEGUNDO. Por presentada a la C. MARIA RAMIREZ CASTRO, con su escrito inicial de demanda de fecha veintiocho de noviembre de dos mil doce y anexos consistentes en: 1) recibo de ingreso con número de folio: M 859675, recibo de ingresos con número de folio: A 03576677, escrito de fecha veintiuno de agosto de dos mil doce, certificado de predio expedido por el Instituto Registral del Estado, escrito de fecha veintiuno de agosto de dos mil doce, plano original, copia certificada de poder especial, para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, original de contrato de fecha trece de agosto de mil novecientos setenta y ocho (1978); tres trasladados; con los cuales promueve como apoderada legal para pleitos y cobranzas tal como lo acredita con el citado poder y por ello se le reconoce tal personalidad, a nombre del C. ROSALINO RAMIREZ TORRES ó ROSALINO RAMIREZ, Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener su representado sobre una fracción del predio rústico ubicado en la rancharía Medellín y Madero, segunda sección de este municipio, constante de una superficie de terreno de: 11,703.00 m2, (once mil setecientos tres metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **al Norte:** en 188.20 metros con ROSALINO RAMIREZ TORRES, **al Sur** en 192.70 metros con RUBEN HERNANDEZ RAMON, **al Este:** en 62.60 metros, con OLIVERO RAMIREZ PEREYRA y **al Oeste:** en 60.30 metros con HERNAN FRIAS SILVAN.

TERCERO. En atención al punto que antecede, notifíquese a los colindantes RUBEN HERNANDEZ RAMON, OLIVERO RAMIREZ PEREYRA y HERNAN FRIAS SILVAN, todos ellos con domicilio en la rancharía Medellín y Madero, segunda sección de este municipio, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **795/2012**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

QUINTO. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilios

ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código en la materia.

SEXTO. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

SEPTIMO. Asimismo, téngase a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle cerrada de Ernesto Malda, número 118, colonia J. N. Rovirosa, de esta ciudad, autoriza para tales efectos a los licenciados ROGER DE LA CRUZ GARCIA, SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ, CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, ADA MILAGROS LURIA RUEDAS y JOSE VALENZUELA MISS, así como a los pasantes en derecho EDUARDO FALCON ISOBA, EDUARDO AVALOS CORDOVA y ROGER AVALOS DE LA CRUZ, así como a los CC. BRAULIO GIOVANI DIAZ DE LA CRUZ y JOSE ANDRES GARCIA GARCIA.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **Sandra Adriana Carbajal Díaz**, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada Norma Alicia Zapata Hernández, que certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles, Rubricas

Y para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital por **tres veces consecutivos de tres en tres días**, expido el presente ~~edicto~~ **edicto** el día treinta de enero de dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de tabasco.

La Secretaria Judicial adscrita al Juzgado Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial del Centro.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ

TABASCO.

No.- 254

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 409/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MARTHA ALICIA CALLES REYES, EN CONTRA DE HUGO RAMIREZ RODRIGUEZ CON FECHA DE DIECIOCHO DE FEBRERO DE AÑO DOS MIL TRECE. SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO. A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

----- Vistos; el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO: Tomando en cuenta que el ejecutado HUGO RAMIREZ RODRIGUEZ, no hizo manifestación alguna con respecto a la vista ordenada en el punto tercero del auto de fecha siete de diciembre del año dos mil doce, como lo solicita la ejecutante MARTHA ALICIA CALLES REYES, en su escrito de cuenta, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo; ahora bien no obstante que en el requerimiento ordenado para tal efecto se aplico supletoriamente la legislación local, sin embargo existe disposición legal al respecto, por tanto acorde a lo señalado por la fracción VI del artículo 1253 del Código de Comercio aplicable, se tiene a dicho ejecutado por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora.-----

----- **SEGUNDO:** Por otra parte como lo solicita la ejecutante MARTHA ALICIA CALLES REYES, en su mismo escrito de cuenta, y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentra agregado el avalúo emitido por el perito designado por dicha ejecutante, el cual no fue objetado por la contraria, por ello se procede al análisis del mismo, conforme al artículo 155 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio, que al efecto se transcribe: **Si el objeto del dictamen pericial fuere la práctica de un avalúo, los peritos tenderán a fijar el valor comercial, teniendo en cuenta los precios de plaza, los frutos que, en su caso, produjere o fuere capaz de producir la cosa, objeto del avalúo, y todas las circunstancias que puedan influir en la determinación del valor comercial, salvo que, por convenio o por disposición de la ley, sean otras las**

bases para el avalúo. Con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.-----

----- **TERCERO:** Tomando en cuenta que el dictamen emitido por el perito designado Ingeniero JOSE EMILIO AGUSTIN ALVARADO CABRERA, cumple con los requisitos establecidos por la legislación aplicable, a criterio de este juzgado, toda vez que hacen una descripción detallada del inmueble, especificando las características urbanas, croquis de localización, la descripción general y elementos de construcción con que cuenta, las consideraciones previas y método utilizado, haciendo diversos enfoques del mismo y concluyendo un valor comercial con base en los datos que sustenta, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que hubiere lugar.-----

----- **CUARTO:** Como lo solicita el referido ejecutante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 469, 472, 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado por supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a publica subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor, el bien inmueble embargado sirviendo de base la cantidad que arroja el avalúo emitido por el perito tercero en discordia nombrado por este juzgado, el cual se hace consistir en:-----

----- **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION:** ubicado en la calle 5 de mayo de la colonia centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 200.00 M2, (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: al **Norte: en 10.00** metros con calle 5 de mayo; al **Sur: en 10.00** metros con propiedad de OSCAR FERRER CRUZ; al **Este: en 20.00** metros, con propiedad de ROSARIO JIMENEZ AGUILAR y al **Oeste: en 20.00** metros JUANA MORENO DE FERNANDEZ y CARLOS FERNANDEZ ELIZONDO; Inscrito en el registro público de la propiedad y el comercio de Cárdenas, Tabasco, quedando afectado el predio numero 12233, a folio 153, volumen 45, a nombre de HUGO RAMIREZ RODRIGUEZ, al cual se le fijo un valor comercial de **\$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)** y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

----- **QUINTO:** Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, convóquese postores por

medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado la cantidad que sirvió de base del avalúo en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE,** misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida de la Juventud sin numero frente al Reclusorio Ranchería Villa Flores segunda sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco. -----

--- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----
 -- Así lo proveyó, manda y firma la Master en Administración de Justicia **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ,** Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por y ante el secretario judicial de acuerdos,

licenciado **JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ,** con quien actúa, certifica y da fe. -

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE ----- CONSTE.

SECRETARIO JUDICIAL



[Handwritten signature]

JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ

No.- 256

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE 832//2011, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **JOSÉ DEL CARMEN IZQUIERDO GARCÍA;** CON FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE Y DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTARON ACUERDOS, MISMO QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN LO SIGUIENTE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A NOVIEMBRE QUINCE, DOS MIL ONCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase por presentado a José del Carmen Izquierdo García, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario de una fracción del predio rústico ubicado en la Calle Antonio Reyes Zurita número 350, de la colonia Carrizal de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 459.22 m² (cuatrocientos cincuenta y nueve metros veintidós centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 13.54 metros con Justino Izquierdo Jiménez y 27.76 metros con María de los Santos Coronel; Al Suroeste: 12.5 metros con Miguel Yzquierdo García y 7.26 metros con Javier Antonio Izquierdo García; Al Noroeste: 27.82 metros con Callejón de acceso.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 832/2011, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Justino Izquierdo Jiménez, María de los Santos Coronel, Miguel Yzquierdo García y Javier Antonio Izquierdo García; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, asimismo se le da vista al H. Ayuntamiento del Municipio del Centro, Tabasco, en razón de la colindancia del callejón de acceso, y la superficie del predio motivo del presente procedimiento, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Quinto. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en Avenida 27 de febrero número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes a los licenciados Manuel Antonio García García, Juan José Narváez Bautista, Carlos Antonio Aldama Torres y José Cervantes Quevedo; así como también a los pasantes en derechos Marco Antonio Oliva García y Rosa Lilia Méndez Gutiérrez, así como a las estudiantes de derecho ciudadanas Antonia Narváez López, Elías Enrique García Ramos e Ismael Rodríguez García; designando como abogado patrono al primero de los mencionados licenciado Manuel Antonio García García, lo anterior de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **Guadalupe Daniela Santés Jiménez,** Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado **Alfredo Cruz Reyes,** con quien actúa, certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Agréguese a los presentes autos el cuadernillo sin números, en donde se constata el acuse de recibo del oficio número 421 de fecha veinticinco de enero del año dos mil doce, lo anterior, para los fines legales conducentes.

SEGUNDO. Por recibido el oficio número 14990, signado por el Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Magistrado Presidente de la Segunda Sala Civil, mediante el cual remite los autos en que se actúa; y advirtiéndose de la resolución emitida en el toca civil número 94/2012-II, que modifica el resolutivo tercero del auto de fecha quince de noviembre del dos mil once, para quedar de la siguiente manera: "...**TERCERO.** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Justino Izquierdo Jiménez, María de los Santos Coronel, Miguel Yzquierdo García y Javier Antonio Izquierdo García; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para

hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado...". Por otra parte en el punto cuarto resolutive emitida en el toca civil número 94/2012-II, copiado a la letra dice lo siguiente: "...CUARTO. Se deja sin efecto alguno la notificación practicada al H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco, el día veintiocho de noviembre de dos mil once y los efectos derivados de la misma, como lo es la contestación realizada por el H. Ayuntamiento del municipio de Centro, a través de su apoderado legal el licenciado Alberto Martínez Pérez, la cual fue recibido el veinte de enero de dos mil once..."

TERCERO. De lo anterior se deja insubsistente los punto primero y segundo del proveído de fecha uno de diciembre del año dos mil once, quedando subsistentes los cómputos secretariales, así como también se deja insubsistente el proveído de fecha veinticinco de enero del año dos mil doce, y lo cómputos secretariales existente en dicho proveído, lo anterior para los fines legales a que haya lugar.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Guadalupe Daniela Santés Jiménez**, Jueza Segundo de Paz de Centro, Tabasco, ante el licenciado **Alfredo Cruz Reyes**, Secretario Judicial de acuerdos, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINQUE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

SECRETARIA JUDICIAL
L. C. CLAUDIA ACOSTA VIDAL

INFORMACIÓN DE DOMINIO

No.- 257

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 791/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR PEDRO RAMOS TORRES, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a PEDRO RAMOS TORRES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: (1) contrato de cesión de derecho de posesión original y copias, (1) certificado de no inscripción de persona alguna ante el registro publico original y copias, (1) plano original de predio rustico y copias y cinco traslados; con los que viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio urbano que se encuentra ubicado en:

La ranchería "Anacleto Canabal", segunda sección del Municipio del centro del Estado de Tabasco, predio que consta de una superficie total de **1015.00 metros cuadrados. (MIL QUINCE METROS CUADRADOS)**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 20.60 metros con APLUVION DEL RIO GONZÁLEZ y camino vecinal;

Al Sur: 20.00 metros con el resto del terreno del señor MANUEL RAMOS MÉNDEZ;

Al Este: 50.00 metros con el señor ALFREDO RAMOS TORRES;

Al Oeste: 50.00 metros con el señor ANTONIO JAVIER MORALES Y SEÑORA MARIA DE LA LUZ RAMOS DE JAVIER.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes, MANUEL RAMOS MÉNDEZ, con domicilio en la ranchería Anacleto Canabal, segunda sección, centro Tabasco, ALFREDO RAMOS TORRES, con domicilio en la ranchería Anacleto Canabal, segunda sección, centro Tabasco, ANTONIO JAVIER MORALES y MARIA DE LA LUZ RAMOS DE JAVIER, con domicilio en la ranchería Anacleto Canabal, segunda sección, centro Tabasco; para que dentro del término de **tres días**, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo termino señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **tres veces de tres en tres días** y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Respecto a lo que solicita la promovente que se de vista al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que informe si el predio motivo de estas diligencias es un bien propiedad del municipio, sin embargo, dígaselo que no ha lugar acordar favorable su petición en virtud que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 755 del Código de Procedimientos Civiles y 1318 del Código Civil Ordenamiento Legales en vigor del Estado, las presentes diligencias se tramitan en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sin que establezcan que se tenga que dar vista o pedir Informe al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de que se trate, sino que solo se exige el Certificado de Registro Público de la Propiedad y del Comercio, sin que tenga que exigirse el cumplimiento de más requisitos que los estrictamente contemplados en la Ley, por lo que se considera innecesaria su solicitud.

SEXTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la avenida 27 de febrero número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para los efectos, de recibir documentos y tomar apuntes del expediente, a los licenciados MANUEL ANTONIO GARCÍA GARCÍA, JUAN JOSÉ NARVÁEZ BAUTISTA, JOSÉ CERVANTES QUEVEDO, CARLOS ANTONIO ALDAMA TORRES, MARCO ANTONIO OLIVA GARCÍA, y a los pasantes en derecho MARCO ANTONIO OLIVA GARCÍA, ANTONIA NARVÁEZ LÓPEZ, IRMA LÓPEZ PÉREZ y YULIANA DEL CARMEN SERRANOLLERGO y al estudiante en derecho ALDO ASUNCIÓN GARCÍA SANTOS, todos estos designados abogados PATRONO.

SEPTIMO. En cuanto al documento del contrato privado de compraventa, Guárdese en la Caja de Seguridad de este Juzgado, original, dejando copia simples en autos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO

CENTRO

No.- 258

JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA

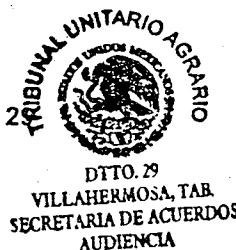
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**C. ALEJO SANCHEZ CRUZ
O QUIENES SE CREAN CON DERECHOS
A RECLAMAR
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número **10/2013**, relativo al **JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA**, promovido por el **C. MAURO ALVAREZ FALCON**, en contra de **USTED y OTROS** mediante acuerdo de fecha dos de enero del dos mil trece, se ordena su emplazamiento mediante **EDICTOS**, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado, **los que deberán ser publicados con letra legible**, en la Presidencia Municipal de Macuspana, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezca a la audiencia de Ley que establece el numeral 185 de la ley Agraria que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en la calle Sindicato de Agricultura esquina Tulipanes numero 301, Fraccionamiento Lago Ilusiones, de esta ciudad capital, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda que se mencionó. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá **señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital**, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria quedando los autos a la vista, en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. **En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistida de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, quien tiene su domicilio en la Avenida Malecón numero 681 esquina Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia centro de esta Ciudad Capital, para que le proporcionen a un abogado que lo asesore.**

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29**

LIC. JUAN CHONA HERNANDEZ



**DTTO. 29
VILLAHERMOSA, TAB.
SECRETARIA DE ACUERDOS
AUDIENCIA**

No.- 261

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO, JONUTA TABASCO.

EDUARDO ALBERTO CEBALLOS CRUZ,
JORGE ALBERTO FLORES HERNANDEZ,
JORGE GREGORIO FLORES CEBALLOS,
AXEL JAVIER FLORES CHAN,
ALFREDO FLORES CEBALLOS,
GERMAIN ACEVEDO LOPEZ,
ESCARLETT CEBALLOS VIDAL Y
DUGLAS CEBALLOS VIDAL.
P R E S E N T E :

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00083/2012, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA PETRONA VIDAL VARGAS, promovido por ELSI NOEMI MARTINEZ VIDAL, MIGUEL GUTHENBERG MARTINEZ VIDAL y HUMBERTO MARTINEZ VIDAL, CON FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA, DICE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JONUTA, TABASCO, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

ÚNICO.- Se tiene por presentado al actor HUMBERTO MARTINEZ VIDAL, con su escrito de cuenta, por las manifestaciones que expone, como lo solicita y en base a los informes rendidos por diferentes dependencias, sobre el domicilio de los ciudadanos EDUARDO ALBERTO CEBALLOS CRUZ, JORGE ALBERTO FLORES HERNANDEZ, JORGE GREGORIO FLORES CEBALLOS, AXEL JAVIER FLORES CHAN, ALFREDO FLORES CEBALLOS, GERMAIN ACEVEDO LOPEZ, ESCARLETT CEBALLOS VIDAL y DUGLAS CEBALLOS VIDAL, en donde no se localizaron, por ser de domicilio ignorado, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el Auto de Inicio de fecha veintisiete de agosto del año dos mil doce, así como el presente proveído, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y se le hagan saber que tienen un término de QUINCE DÍAS para que se presenten ante el local de éste Juzgado a recoger la denuncia y notificación, para hacerle saber la radicación del presente juicio para que dentro del término de CINCO DIAS HABILES contados a partir del día siguiente al en que les sean notificados el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga y acrediten con medios idóneos su entroncamiento con la de cujus PETRONA VIDAL VARGAS, apercibidos que de no hacerlo dentro del término concedido, se continuara con la secuela procesal del presente juicio, dejándole a salvo sus derechos para que los hagan valer en la vía correspondiente.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA NOVELO GARCIA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO SEBASTIAN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

SE ORDENA TRANSCRIBIR EL AUTO DE INICIO DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JONUTA, TABASCO, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

VISTA.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano MIGUEL GUTHENBERG MARTINEZ VIDAL, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

> Original escritura pública número 5393, Volumen sesenta y uno (LXI), de fecha veinticinco de octubre del año dos mil dos, pasada ante la fe del licenciado JORGE SANCHEZ BRITO, Notario Público número Uno de esta ciudad de Jonuta, Tabasco.-----

> Original escritura pública número 2877, Volumen trescientos ocho (CCCVIII), de fecha veintiocho de mayo del año dos mil ocho, pasada ante la fe del licenciado PAYAMBE LOPEZ FALCONI, Notario Público número TRECE de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

mediante el cual da cumplimiento en tiempo a la prevención que se le ordenó mediante el punto segundo del proveído de fecha trece de agosto del año dos mil doce, según computo secretarial visible a foja treinta y dos del cuadernillo de prevención número 00009/2012, haciendo saber a esta autoridad los domicilios de los herederos legítimos de la sucesión.-----

SEGUNDO.- Consecuentemente, y habiéndose subsanado la prevención, se ordena dar entrada a la demanda en los siguientes términos: Se tiene por presentado a los ciudadanos ELSI NOEMI MARTINEZ VIDAL, MIGUEL GUTHENBERG MARTINEZ VIDAL y HUMBERTO MARTINEZ VIDAL, en su carácter de presuntos herederos, con su escrito de cuenta y documentos anexos que fueron debidamente decepcionados en la prevención de fecha doce de junio del año dos mil doce.-----

Con los cuales denuncia JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA PETRONA VIDAL VARGAS, quien falleció el día diecisiete (17) de mayo del año dos mil doce (2012) en la avenida 27 de febrero número 1803, colonia Centro de esta ciudad de Jonuta, Tabasco, como causa de la muerte: A).- CHOQUE SEPTICO 24 HRS; SEPSIS ABDOMINAL 3 DÍAS OCLUSIÓN INTESTINAL 3 DÍAS ENFERMEDAD DIVERTICULARES 5 AÑOS.-----

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1349, 1350, 1351, 1385, 1395, 1428, 1437, 1440, 1584, 1585, 1586, 1587, 1724, 1726, 1728, 1729, 1758 y, demás relativos del Código Civil en vigor, relacionado con los artículos 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616 fracción I, 617, 618, 619, 620, fracción I, 621, 625, 628, 632, 633, 635, 636, 637, 638 y, demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia, y se tiene por radicada en este Juzgado la sucesión de que se trata; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

CUARTO.- En términos del artículo 640 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con residencia en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, así como al Director del Archivo General de Notaría de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, previo pago de los derechos correspondientes, a costa del promovente, de conformidad con los artículos 21, 54, 73, 74 y 75 de la Ley de Hacienda, 57 fracciones V y

VI del Reglamento del Notariado, y 24 fracción XV del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio todos del Estado de Tabasco, para que informen si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositado algún testamento otorgado por la de Cujus **PETRONA VIDAL VARGAS**, y de igual forma, deberá hacerse en el Registro Nacional de Avisos de Testamentos.

QUINTO.- Hágase del conocimiento del Agente de Ministerio Público adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.

SEXTO.- Téngase a los denunciante conforme a la fracción V del artículo 618 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, por efectuando la lista provisional de los bienes que dejó a su muerte la autor de la sucesión, mismas que se encuentran señaladas en el escrito de prevención de fecha catorce de agosto del año dos mil doce.

SÉPTIMO.- De conformidad con los artículos 619 fracción III y 633 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese a los ciudadanos **EDUARDO ALBERTO CEBALLOS CRUZ**, **JORGE ALBERTO FLORES HERNANDEZ**, **JORGE GREGORIO FLORES CEBALLOS**, **AXEL JAVIER FLORES CHAN**, **ALFREDO FLORES CEBALLOS** y **GERMAIN ACEVEDO LOPEZ**, con domicilio ubicado en la calle Benito Juárez número 313, de esta ciudad de Jonuta, Tabasco, de los ciudadanos **ESCARLETT CEBALLOS VIDAL** y **DUGLAS CEBALLOS VIDAL**, tienen su domicilio ubicado en la calle Benito Juárez número 313, de esta ciudad de Jonuta, Tabasco, y de la ciudadana **DORA EMILIA MARTINEZ VIDAL**, con domicilio ubicado en la calle Juárez número 400, de esta ciudad de Jonuta, Tabasco, por lo que con la copia simple del escrito de denuncia córraseles traslado y hágaseles saber la radicación del presente juicio para que dentro del término de **CINCO DIAS HABILES** contados a partir del día siguiente al en que les sean notificados el presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga y acrediten con medios idóneos su entroncamiento con la de cujus **PETRONA VIDAL VARGAS**, apercibidos que de no hacerlo dentro del término concedido, se continuara con la secuela procesal del presente juicio, dejándole a salvo sus derechos para que los hagan valer en la vía correspondiente.

OCTAVO.- De igual forma, de conformidad con el artículo 618 fracción III, del Código Adjetivo Civil en vigor, requiérase a los denunciante, para que en el término de **TRES DIAS HABILES**, contados a partir del día siguiente al que sea legalmente notificados, señale domicilio cierto y conocido de la ciudadana **ZOILA IRMA VIDAL CARGAS**, para hacerle saber la radicación de la presente sucesión intestamentaria, con el apercibimiento que de no hacerlo, no se desahogará a junta de herederos.

NOVENO.- Se reserva de señalar fecha y hora para la junta señala el artículo 635 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **MARIA ELENA NOVELO GARCIA**, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO LICENCIADO **SEBASTIAN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO.



SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. SEBASTIÁN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ.

No.- 275

DIVORCIO NECESARIO

C. CECILIA URIBE OCAMPO.

DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EXPEDIENTE NUMERO 219/2009 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR GILBERTO GABRIEL PÉREZ ÁVILA EN CONTRA DE CECILIA URIBE OCAMPO, EN TRECE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: ---

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

ÚNICO. Se tiene por presentada a la parte actora GILBERTO GABRIEL PÉREZ ÁVILA con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los informes agregados en autos, que la ciudadana **CECILIA URIBE OCAMPO**, es de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de **CUARENTA DÍAS** para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio mismo que empezara a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DÍAS**, dicho término empezara a correr a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.

Notifíquese Personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **LORENA DENIS TRINIDAD**, Jueza Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el(a) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) **LEONARDO LÓPEZ LÓPEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

ASIMISMO LE TRANSCRIBO EL AUTO DE INICIO.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. ---

VISTO.- lo de cuenta, se acuerda.---

--- PRIMERO.- Por presentada a la C. GILBERTO GABRIEL PÉREZ ÁVILA con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: *Acta de matrimonio número ochenta y seis, *un acta nacimiento número tres mil setecientos treinta y ocho copia simple, *una constancia copia simple; y copias simples que acompaña, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la ciudadana CECILIA URIBE OCAMPO, quien puede ser emplazada y notificada a juicio en su domicilio Ubicado en la Calle Inocente I. Vázquez, número 3 de la colonia tierra Colorada de esta ciudad; de quien reclama la prestación señalada en el inciso A) y B) de su escrito inicial de demanda.---

--- SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 274, 275 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 213, 501, 505, 508, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención al Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

--- TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias

simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado en el domicilio que señala la actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, en un término de nueve días hábiles, dicho término empezara a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan a hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestando en sentido negativo de los hechos de la demanda que se dejó de contestar y será declarado rebelde, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, requírase a dicho demandado para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, previniéndolo que de no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, a un las de carácter personal.

--- CUARTO.- En cuanto a las prueba que ofrece la parte actora en su escrito inicial de demanda, dígamele que estas se reservan de acordar conforme a derecho hasta su momento procesal oportuno.---

--- QUINTO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle la venta N° 16 esquina Claustro Framboyán, Tabasco 2000, de esta Ciudad; autorizando para tales efectos; para que su nombre y representación a las Licenciadas MAGDALENA MAGANA DAMIÁN, JOSE MARIA CASTILLO MADRIGAL, PATRICIA GARCIA REYES Y ELIZABETH AGUILAR HERNÁNDEZ asimismo otorga Mandato Judicial a la Licenciada MAGDALENA MAGANA DAMIÁN, de conformidad con los artículos 2848, 2850, 2854, 2858 y 2892 del Código Civil vigente en el Estado, dígamele a la citada actora que deberá ratificar su escrito cualquier día y hora hábil, **previa cita en la secretaría**, siempre y cuando lo permitan así las labores del juzgado.---

--- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

--- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Jueza Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Ciudadano- Licenciado-ARIEL-DE-JESÚS-GUTIÉRREZ DÍAZ, que autoriza y da fe.---

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LEONARDO LÓPEZ LÓPEZ

No.- 274

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente 262/2002, se inició el juicio Ejecutivo Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por licenciado Carlos Alberto Concepción López, endosatario en procuración de la ciudadana Minerva López Alvarado, en contra de Guillermina Pérez León, en uno de marzo del dos mil trece, se dictó un proveído que copiado a la letra establece:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. UNO DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

Primero. Con base al cómputo secretarial visible a foja cuatrocientos sesenta y uno vuelta de autos, y con un escrito de cuenta la ciudadana **Celina Koppel Maitret**, cesionaria en el presente juicio, como lo solicita, y tomando en consideración que los acreedores reembargante en el presente juicio, no desahogaron la vista que se le otorgó con el dictamen valuatorio exhibido por los ingenieros Manuel Antonio Pérez Caraveo, perito en rebeldía de la parte actora, y Pascual Domínguez Ramos, perito en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, dentro del plazo legal que para ello se le concedió, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho para tales efectos.

Segundo. Por presentada la ciudadana **Celina Koppel Maitret**, cesionaria en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y en virtud que ya fueron realizadas las aclaraciones pertinentes respecto a la superficie real del predio sujeto a remate, y toda vez que obran en autos los avalúos emitidos por los ingenieros Manuel Antonio Pérez Caraveo, perito en rebeldía de la parte actora, y Pascual Domínguez Ramos, perito en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, emitidos sobre el inmueble materia de ejecución; por tanto, ésta juzgadora tiene a bien aprobar, y toma como base para el remate, el dictamen emitido por el ingeniero **Manuel Antonio Pérez Caraveo**, perito en rebeldía de la parte actora, en razón que es el que se realizó recientemente, y por tanto, indica el valor comercial actual del referido bien, a más que, no existe discrepancia alguna con el valor del avalúo emitido por el perito designado en rebeldía de la parte ejecutada.

Tercero. En virtud de lo anterior, y como lo solicita el ejecutante Cecilia Koppel Maitret cesionaria, en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta **en primera almoneda** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Predio urbano ubicado en la calle Roble manzana XVII, edificio 115, departamento 201, primer nivel, fraccionamiento denominado Villas Las Fuentes de esta ciudad; constante de una superficie de 58.07 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 7.650 metros con vacío a área común y 1.250 con escalera; al Sur 8.865 metros con vacío a área común; al Este 4.09 metros con escalera; 3.02 metros con departamento 202 y 1.67 metros con vacío a área común; al Oeste 1.67 metros con vacío a área común y 7.11 metros con vacío a área verde; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de Guillermina Pérez León, el día dos de diciembre del dos mil dos bajo el número 11747 once mil setecientos cuarenta y siete del libro general de entradas a folios del 71853 setenta y un mil ochocientos cincuenta y tres al 71854 setenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro del libro de duplicados volumen 126 ciento veintiséis, quedando afectado en dicho embargo el folio 212 doscientos doce del volumen 38 treinta y ocho de condominios; al cual el ingeniero **Manuel Antonio Pérez Caraveo**, le asignó un valor comercial de **\$346,000.00** (trescientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal **la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado**, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en razón de que tal situación no se encuentra suficientemente regulada en la

legislación mercantil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1054 del Código de Comercio en vigor, en relación con el numeral 479 antes invocado.

Cuarto. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes del día y hora que se señale para la audiencia de remate.

Quinto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad federativa**, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Expidanse los edictos y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del tres de abril de dos mil trece.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLEASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Karla Madrigal Hernández, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por **tres veces, dentro del término de nueve días**, se expide el presente **edicto** a los once días de marzo de dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



secretario Judicial.

Lic. Alfredo Cruz Reyes.

VILLAHERMOSA, TAB.

No.- 259

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LA CORRESPONDENCIA:

MOSA, TAB

En el expediente 574/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido el licenciado Héctor Torres Fuentes, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la institución bancaria denominada Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, actualmente Banco Santander, (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, en contra Rafael Domínguez Corona y Nelsie Deyfy Herrera Celis, en veintiuno de febrero del dos mil trece, se dictó un proveído que copiado a la letra establecen:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.

Visto: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Como lo solicita el licenciado Héctor Torres Fuentes, apoderado legal de la parte ejecutante, con su escrito de cuenta, en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 426, 433, 434, 435, 436, 437 y 577 del código adjetivo civil vigente, sáquese a pública subasta y en tercera almoneda y al mejor postor, sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble hipotecado:

a) Departamento en condominio número G guión trescientos tres, tercer nivel, ubicado en la esquina que forman las calles de Ticomán y Gardenias del Conjunto habitacional denominado "Cosmos", ciudad Industrial de esta capital, con superficie de 97.175 Mts.2 (noventa y siete metros ciento setenta y cinco milímetros cuadrados); localizado: al NORESTE, tres metros, setecientos veinticinco milímetros con escaleras y pasillo de acceso; al NORESTE, cuatro metros, cuatrocientos milímetros con pasillo de acceso; al SURESTE, ochocientos milímetros, con vacío área común exterior; al NORESTE, dos metros, novecientos milímetros, con vacío área común exterior; al SURESTE, tres metros, veinticinco milímetros, con vacío área común exterior; al SURESTE, seis metros setenta y cinco milímetros, con vacío área común exterior; al SUROESTE, siete metros, cuatrocientos cincuenta milímetros, con vacío área común exterior; al NOROESTE, dos metros, setecientos milímetros con vacío área común exterior; al SUROESTE, tres metros quinientos setenta y cinco milímetros, con vacío área común exterior; al NOROESTE, siete metros doscientos milímetros, con departamento G-302; ABAJO con departamento G-203; ARRIBA, con azotea, y su respectivo cajón de estacionamiento G-303, con una superficie de 12.500 M2 (doce metros quinientos milímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al NORESTE, dos metros, quinientos milímetros, con acceso al Noreste, cinco metros, con cajón G-304; al SURESTE, dos metros quinientos milímetros, con banqueta; al SUROESTE, cinco metros, con G-302; los pro indivisos con respecto al edificio G igual al 6.25% con respecto a la fracción I, es igual 0.69444% (cero punto sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro por ciento); inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 7541 del libro general de entradas; a folios del 32975 al 32983 del libro de duplicados volumen 122; quedando afectado por dicho acto y contrato el departamento número G-303, con

25 del libro de condominios volumen 74; a nombre de Rafael Domínguez Corona, al cual se le fijó un valor comercial de \$468,900.00 (cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), que sirvió de base para la segunda almoneda y será postura legal la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el numeral 437 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes por medio de la publicación de edictos, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídase los avisos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las doce horas en punto del veintidós de marzo del dos mil trece.

Cuarto. Por presente el apoderado legal de la parte actora, licenciado Héctor Torres Fuentes, con su escrito de cuenta, con el que promueve Incidente Liquidación de Intereses, de conformidad con los artículos 380 fracción I, 381, 383 fracción I, 384 fracción I y 389 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar trámite a dicho incidente mediante cuadernillo correspondiente, que correrá por cuerda separada pero unido al principal.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto en uno de marzo dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

L.C. María Magdalena Hernández.

No. 084

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 321/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LETICIA VALENCIA TORRES, CON FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

VISTO.- La cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y anexos consistentes en: Un recibo de ingresos; Una solicitud de certificado; Un informe de Predio; Una Cédula catastral; Una Manifestación Catastral; una constancia de posesión; Un contrato privado de compraventa; se tiene a la ciudadana LETICIA VALENCIA TORRES, en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en Prolongación Francisco Javier Mina (CET-MAR), colonia CET-MAR, de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 304.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 32.00 metros con Simón González Cruz, Al Sur: 32.00 metros con Francisco Reyes Cruz, Al Este: 9.50, con prolongación Francisco Javier Mina (CET-MAR); Al Oeste: 9.50 metros con zona Federal Río Grijalva.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente

respectivos, respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 321/2012, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado a la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen a visos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, (IRET), con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida LETICIA VALENCIA TORRES, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndole entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documento presentados por el promovente.---

Como el domicilio del Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco (IRET), se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de

Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento Oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad para los efectos de que en el término de DIEZ DIAS HÁBILES contados a partir de su recepción, informen a este Juzgado si el predio urbano ubicado en Prolongación Francisco Javier Mina (CET-MAR), colonia CET-MAR, de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 304 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 32.00 metros con Simón González Cruz; Al Sur: 32.00 metros con Francisco Reyes Cruz; Al Este: 9.50, con prolongación Francisco Javier Mina (ICET-MAR); Al Oeste: 9.50 metros con zona Federal Río Grijalva, forma parte o no del fundo legal del Municipio.---

SEXTO.- De igual forma con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio conocido en Paseo Tabasco 907 colonia Jesús García, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informe a este Juzgado, si el predio con una superficie de 304 metros cuadrados, con las medidas y colindancia siguientes: Al Norte: 32.00 metros con Simón González Cruz; Al Sur: 32.00 metros con Francisco Reyes Cruz; Al Este: 9.50, con prolongación Francisco Javier Mina (CET-MAR); Al Oeste: 9.50 metros con zona Federal Río Grijalva forma parte o no del fundo legal del Municipio.---

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención del oficio ordenado.---

SEPTIMO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, éste se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes ciudadanos SIMÓN GONZÁLEZ ROMERO y FRANCISCO CRUZ REYES el siguiente: en la calle prolongación de Francisco J. Mina sin número de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.---

En dichos lugares pueden ser notificados del presente asunto, por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.---

NOVENO.- Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones en los Estrados de este Juzgado, autorizando para tales efectos al Licenciado ADRIAN BERNARDO PÉREZ, así como a los licenciados CARLOS ARTURO CONTRERAS CRUZ, JOSÉ DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ PÉREZ Y/O MARÍA DEYSI DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ.---

De conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tienen por hecha la designación de abogado patrono a favor del primero de los profesionistas antes mencionados.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERONICA PÉREZ AVALOS, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERONICA HERNÁNDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.---

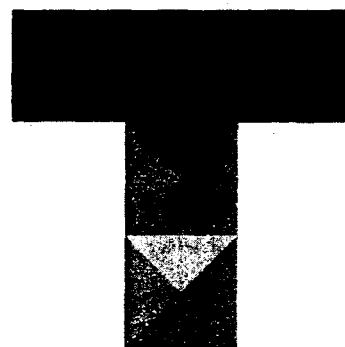
ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. VERONICA HERNÁNDEZ FLORES.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 277	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 628/2010.....	1
No.- 264	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 523/2009.....	2
No.- 265	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00139/2012.....	3
No.- 267	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00156/2012.....	4
No.- 268	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0157/2012.....	5
No.- 269	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 224/2011.....	6
No.- 250	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP 802/2012.....	8
No.-251	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 281/2011.....	9
No.-252	JUICIO ESPECIAL EXP. 089/2012.....	9
No.- 253	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 795/2012.....	11
No.- 254	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 409/2008.....	12
No.- 256	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 832/2011.....	13
No.- 257	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 791/2012.....	14
No.- 258	JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA EXP. 10/2013.....	15
No.- 261	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 00083/2012.....	16
No.- 275	DIVORCIO NECESARIO EXP. 219/2009.....	18
No.- 274	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 262/2002.....	19
No.- 259	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 574/2010.....	20
No.- 084	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 321/2012.....	21
	INDICE.....	23
	ESCUDO.....	24



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.